



AUTO DE SUSTANCIACION No. 196

Popayán, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAVIER CARVAJAL ZUÑIGA C.C 10.536.551
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
RAD: 1900131050022022-00005-00

El señor JAVIER CARVAJAL ZUÑIGA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.536.551, actuando por intermedio de apoderado judicial, Dr. Carlos Alberto Vélez Alegría, instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representadas legalmente por su Gerente o el que haga sus veces, a efecto de que se declare la ineficacia de la vinculación al régimen de ahorro individual administrado por Porvenir S.A y el reconocimiento y pago de la pensión de vejez del demandante por Colpensiones.

Encontrándose el presente asunto pendiente de decir sobre la admisión de la demanda, considera necesario el Despacho Oficiar al apoderado de la parte demandante a efecto de que indique o acredite la forma de vinculación laboral o el cargo desempeñado por el demandante en el Hospital Francisco de Paula Santander.

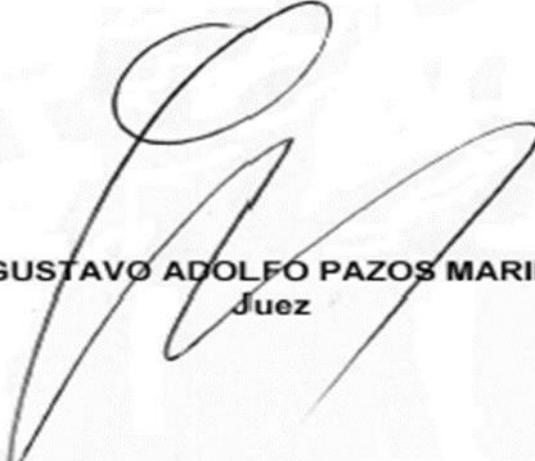
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria Oficiar al Dr. CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.328.346 y tarjeta profesional No. 151741 del C. S. de la J, a efecto de que indique o acredite la forma de vinculación laboral o el cargo desempeñado por el señor JAVIER CARVAJAL ZUÑIGA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.536.551, en el Hospital Francisco de Paula Santander.

SEGUNDO: Obtenida esta información pasar a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **072** FIJADO HOY, **17 DE MAYO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO